

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N°716/2018

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la donación dispuesta por el señor GERARDO HERNÁN ALFONSO, D.N.I. N° 14.520.536, de la fracción de terreno que se designa en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Alejandro Emilio Pascual, Matrícula Profesional 1304/1, y que forma parte de esta Ordenanza, como **Polígono 3-35-36-38-39-40-42-44-45-47-48-10-11-49-52-53-18-19-57-58-61-62-63-25-26-27-28-29-30-31-32-34-3**, con una superficie de 3.457,76 m², para ser destinada a calle pública.

ARTÍCULO 2°: ACÉPTASE la donación dispuesta por el señor GERARDO HERNÁN ALFONSO, D.N.I. N° 14.520.536, de la fracción de terreno que se designa en el Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Alejandro Emilio Pascual, Matrícula Profesional 1304/1, y que forma parte de esta Ordenanza, como **Polígono 1-2-3-34-32-33-1**, con una superficie de 214,65 m², para ser destinada a espacio verde público.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE la incorporación de las fracciones de terreno mencionadas en los artículos anteriores al Dominio Público de la Municipalidad de Alpa Corral con los destinos indicados en cada caso.

ARTÍCULO 4°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites que sean necesarios para el registro de esa fracción de terreno a nombre de la Municipalidad de Alpa Corral.

ARTÍCULO 5°: IMPÚTENSE los gastos que demande la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de julio de 2018.

MOLINA ALICIA
Secretaria C. D.

DEMENZA SANDRA
Presidente C. D.